República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 40 03 027 **2022-00809-00**
Proceso	Ejecutivo
Demandante	COMFAMA
Demandando	MIGUEL MEJIA PALACIOS
Decisión	Inadmite reforma a la demanda

Allega la parte demandante reforma a la demanda, revisada la misma se observa que no reúne los requisitos, por cuanto no se presenta integrada en un solo escrito (Art. 93 C.G.P).

Por lo anterior, y por economía procesal, previo a librar mandamiento de pago, se inadmite la reforma a la demanda para que la parte actora en el término de cinco (05) días, so pena de rechazo, se sirva presentarla integrada en un solo escrito.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA

JUEZ

NBM1

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta

Juez

Juzgado Municipal

Civil 027 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a33047622f3ccbf90fba456dd6a7086e866c796147deb9d27c044613a5ceaca**

Documento generado en 02/09/2022 10:29:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica